

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 356-2016

FW 15856

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Abogada Tania Gómez
Registradora de la Propiedad
Ciudad

14 JUL 2016

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 12 de julio de 2016, acogiendo el contenido del informe 019-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto que recomienda “Aprobar la suscripción del Acta Entrega-Recepción Definitiva de la Urbanización VILLA AMADEO I y II, ubicada en la parroquia Pishilata; y, ante el pedido verbal del Concejal arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión señalada, en la presente sesión para que se acoja el contenido del oficio DGT-HS-16-1051 del 2 de junio de 2016 de la Dirección de Gestión Territorial, referentes a la petición presentada por el señor Carlos Tarquino Guerrero Garcés, propietario de la Urbanización “VILLA AMADEO I y II”, ubicada en el sector San Vicente de la parroquia Pishilata, para que conozca y resuelva el levantamiento de la hipoteca existente a favor de la Municipalidad por parte de la Urbanización “Villa Amadeo I y II”, ya que los lotes hipotecados de Villa Amadeo I son del 1 al 27; y, de Villa Amadeo II son del 1 al 41, conforme consta en los Art. 12 de las respectivas Ordenanzas que se encuentran en el expediente...””; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;
- Que, el artículo 367 de la norma legal invocada dice: “De la extinción o reforma”.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”;
- Que, el artículo 12 de la Ordenanza de la Urbanización “Villa Amadeo I” señala que: “...Para garantizar el cumplimiento de todas las obras de infraestructura de la urbanización, el urbanizador hipoteca a favor del Municipio los lotes del 1 hasta el 27, con una superficie total de 3021,19m² que garantizan los costos de los trabajos de infraestructura de la urbanización, de acuerdo a los artículos 164 y 165 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato

NO. 14

y que pertenecen a la urbanización “VILLA AMADEO I”, de acuerdo al plano aprobado y así mismo impondrá prohibición voluntaria de enajenar dichos lotes mientras no se realice la correspondiente acta de entrega-recepción y esté vigente la hipoteca.- La hipoteca y la prohibición voluntaria de enajenar se cancelarán por etapas divididas por rubros de avance de obras, primera etapa; trabajos de replanteo general, apertura de calles y red de alcantarillado se levantará la hipoteca de los lotes correspondiente al costo de esta fase; segunda etapa: trabajos de red de agua potable y red eléctrica se levantará la hipoteca de los lotes correspondientes al costo de esta fase; tercera etapa: trabajos de red telefónica, bordillos, aceras y empedrado se levantará la hipoteca de los lotes restantes, se levantarán la hipoteca por resolución del Concejo Municipal una vez que se haya comprobado la terminación de las obras de cada etapa mediante informes de las respectivas empresas y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva una vez que se compruebe la terminación de todos los trabajos de infraestructura de la urbanización y que será puesta en conocimiento de la Municipalidad de Ambato”;

- Que, el artículo 12 de la Ordenanza de la Urbanización “Villa Amadeo II ” señala que: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obras de infraestructura de la urbanización, el urbanizador hipoteca a favor del Municipio los lotes del 1 al 41, con una superficie total de 5108,75m² que garantizan más del 100% de los costos de los trabajos de infraestructura de la urbanización, de acuerdo a los artículos 164 y 165 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato y que pertenecen a la urbanización “VILLA AMADEO II”, de acuerdo al plano aprobado y así mismo impondrá prohibición voluntaria de enajenar dichos lotes mientras no se realice la correspondiente acta de entrega-recepción y esté vigente la hipoteca.- La hipoteca y la prohibición voluntaria de enajenar se cancelarán por etapas divididas por rubros de avance de obras, primera etapa; trabajos de replanteo general, apertura de calles y red de alcantarillado se levantará la hipoteca de los lotes correspondientes al costo de esta fase; segunda etapa: trabajos de red de agua potable y red eléctrica se levantará la hipoteca de los lotes correspondientes al costo de esta fase; tercera etapa: trabajos de red telefónica, bordillos, aceras y empedrado se levantará la hipoteca de los lotes restantes, se levantarán la hipoteca por resolución del Concejo Municipal una vez que se haya comprobado la terminación de las obras de cada etapa mediante informes de las respectivas empresas y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva una vez que se compruebe la terminación de todos los trabajos de infraestructura de la urbanización y que será puesta en conocimiento de la Municipalidad de Ambato”;
- Que, mediante oficio N° EEASA-PE-2345-2015 del 17 de septiembre de 2015, suscrito por el Ing. Jaime Astudillo, Presidente Ejecutivo, en su parte pertinente informa que el personal técnico de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., procedió a energizar las obras eléctricas del proyecto “URBANIZACIÓN AMADEO I y II”, ubicado en la avenida Albert Einstein y Loffler de la parroquia Pishilata cantón Ambato el 10 de septiembre de 2015, luego que el constructor cumpliera con los trámites requeridos para este efecto;
- Que, con Acta Recepción Definitiva, de fecha 5 de abril de 2016, remitida por la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, suscrita por el ingeniero Fidel Castro, Gerente General EP-EMAPA-A, en la parte pertinente a las Conclusiones indica que “...De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta de Recepción, queda a exclusiva responsabilidad del Constructor, que así, lo acepta, cualquier deficiencia o

vicio oculto de construcción, y en virtud de ello se procede a recibir al Constructor todos los trabajos efectuados del “Urbanización Villa de Amadeo I y II” que ha sido materia de la inspección...”;

- Que, mediante oficio APTR3-083-2016 de marzo 28 de 2016, el ingeniero Jorge Cando, Analista de Proyectos de Tungurahua de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, en las partes pertinentes indica que: “...Con base al Acta de Entrega-Recepción Provisional emitida mediante oficio inserto No. APTR3-0127-2015 de fecha 21 de septiembre de 2015, el documento entregado es un documento habilitante para conocer y poner en conocimiento a quien corresponda que los trabajos de canalización y red telefónica interna están concluidas en su totalidad hasta el punto previo a la conexión y dotación del servicio de los futuros abonados...”; “...En tal razón conforme lo indicado, el acta remitida denominada Acta de Entrega-Recepción Provisional es la recepción de la red completa de parte de CNT EP con el constructor...”;
- Que, mediante oficio OPM-15-4342 del 30 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero MSc. Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, manifiesta que: “se ha verificado que las obras de infraestructura se encuentran realizadas siendo estas: aceras, bordillos en hormigón simple y capa de Rodadura en hormigón asfáltico, respecto de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y energía eléctrica se cuenta con las Actas de Recepción Provisional, por lo que se podría continuar con el trámite de recepción de la Urbanización Villa Amadeo II, quedando pendiente la recepción de los trabajos de infraestructura de la Urbanización Villa Amadeo I al no contar con estos trabajos en los lotes del 17 al 22, lo cual no es de responsabilidad del urbanizador...”;
- Que, con oficio DGT-HS-16-1051 de junio 2 de 2016, suscrito por el arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial remite el expediente al señor Jacobo Sanmiguel, Alcalde (s) para que “...el Concejo Municipal conozca y resuelva el levantamiento de la hipoteca existente a favor de la Municipalidad por parte de la Urbanización “Villa Amadeo I y II”, ya que los lotes hipotecados de Villa Amadeo I son del 1 al 27; y, de Villa Amadeo II son del 1 al 41, conforme consta en los Art. 12 de las respectivas Ordenanzas que se encuentran en el expediente”
- Que, con oficio DGT-HS-16-0641 de abril 12 de 2016 el arquitecto Mauricio Vilacreses, Director de Gestión Territorial en la parte pertinente manifiesta que: “...La Unidad Habilitación de Suelo basados en el Criterio Jurídico AJ-16-0473 en donde manifiesta que “es procedente se realice la Suscripción del Acta de Entrega-Recepción de la Urbanización Villa Amadeo I y II”, solicita se realice el Acta de Entrega-Recepción definitiva de la Urbanización Villa Amadeo I y II...”;
- Que, el Concejo Municipal en conocimiento del oficio DGT-HS-16-1051 de la Dirección de Gestión Territorial en sesión del 14 de junio de 2016, resolvió “... remitir el oficio DGT-HS-16-1051 de la Dirección de Gestión Territorial y Jefatura de Habilidadación de suelo y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe pertinente”;
- Que la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante informe 019-SC-CPyP-2016 recomienda al Concejo Municipal: “...aprobar la suscripción del Acta Entrega-Recepción definitiva de la Urbanización Villa Amadeo I y II, ubicada en la parroquia Pishilata...”

- Que, el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto de manera verbal en esta sesión solicita se tome en consideración el contenido del oficio DGT-HS-1051 de fecha 2 de junio de 2016 suscrito por el arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial, en el sentido de que se levante la hipoteca existente a favor de la Municipalidad por parte de la Urbanización “Villa Amadeo I y II”...”;
- Que, con oficio AJ-16-473 de fecha 22 de febrero de 2016 suscrito por el doctor Fabián Usinia y la abogada Sintia Villacrés; Procurador Síndico y Servidora Pública respectivamente, emiten criterio en los siguientes términos: “...Con lo expuesto este departamento concluye, si se ha realizado ya los trabajos de infraestructura, y no cuentan con la apertura de la calle Av. Nobel, que debe ser aperturada por la Municipalidad, es procedente se realice la Suscripción del Acta de Entrega – Recepción Definitiva de la Urbanización Villa Amadeo I y II, ya que no es responsabilidad de los propietarios realizar la misma...”;
- Que, con fecha 20 de abril de 2016 y 18 de mayo de 2016 el ingeniero MSc. Luis Amoroso Moral, Alcalde de Ambato y el señor Carlos Tarquino Guerrero Garcés, Propietario de la Urbanización Villa Amadeo I y II, suscribieron el acta y addendum de la recepción definitiva de las obras de infraestructura, realizadas en la Urbanización “Villa Amadeo I y II”

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).-Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESOLVIÓ

1. Dar por conocida el acta entrega-recepción definitiva de la Urbanización VILLA AMADEO I y II, ubicada en la parroquia Pishilata.
2. Aprobar el levantamiento de la hipoteca existente a favor de la Municipalidad por parte de la Urbanización “VILLA AMADEO I y II”, ubicada en la parroquia Pishilata, ya que los lotes hipotecados de Villa Amadeo I son del 1 al 27; y de Villa Amadeo II son del 1 al 41, conforme consta en los artículos 12 de las respectivas Ordenanzas que se encuentran en el expediente.

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Planificación
Interesado

Sec. Ejec. Alcaldía
RC

Catastros OOPP Control Urbano
Archivo Concejo- anexo expediente